



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

28 MAY 2019

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Teresa Elizabeth Montero Avila
Coordinadora del Equipo de Trabajo Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

LETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



Lima, 20 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Nota Informativa N° 243-2019-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los **Residentes de Plaza Cautiva**, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de **Enero, Febrero y Marzo 2019**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) Enciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

28 MAY 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Quince Mil Quinientos Uno con 59/100 Soles (S/. 15,501.59)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva** contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero, Febrero y Marzo 2019**, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.	
2019-ENE	APAZA RODRIGUEZ CARMEN CATALINA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	1	2	0	469.21	
	DELGADO DEL AGUILA VICTOR FERNANDO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	6	1	879.76	
	EUSEBIO ORDAYA ROLANDO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	1	0	381.24	
	MAQUERA QUISPE FIORELLA PAULETT	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	5	1	909.09	
	MORALES LOPEZ FREDDY ALBERTO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	1	2	0	557.19	
	OSPINA GONZALES MABEL YANINA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	0	2	1	847.30	
	ROMAN SANTIAGO ELIZABETH LOURDES	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	0	1	1	818.08	
	VILCA AGUADO JOSE ANTONIO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	1	3	0	586.51	
	2019-FEB	APAZA RODRIGUEZ CARMEN CATALINA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	1	2	0	469.21
		DELGADO DEL AGUILA VICTOR FERNANDO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	0	5	0	674.48
EUSEBIO ORDAYA ROLANDO		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22	
MAQUERA QUISPE FIORELLA PAULETT		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	5	0	733.13	
MORALES LOPEZ FREDDY ALBERTO		MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	1	3	0	586.51	
OSPINA GONZALES MABEL YANINA		ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	4	2	1	1	934.96	
ROMAN SANTIAGO ELIZABETH LOURDES		ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	2	4	0	0	759.66	
VILCA AGUADO JOSE ANTONIO		MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	2	0	3	0	527.86	
DELGADO DEL AGUILA VICTOR FERNANDO		MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	0	5	1	850.44	
EUSEBIO ORDAYA ROLANDO		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	4	0	0	0	351.92	
2019-MAR	MEJIA MAJERHUA ESTHER MERCEDES	Q.FAR. RESIDENTE 2DO AÑO	IV	8	0	0	0	740.32	
	MORALES LOPEZ FREDDY ALBERTO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	2	1	586.52	
	OSPINA GONZALES MABEL YANINA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	7	1	0	0	759.64	
	ROMAN SANTIAGO ELIZABETH LOURDES	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	2	3	3	0	964.18	
	VILCA AGUADO JOSE ANTONIO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	1	645.16	
	TOTAL							15,501.59	



ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2019 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- YMAE/TMA/cgp

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración